



RESOLUCIÓN

Asunto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Solicitante: INSTITUTO COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (ICODES)

En uso de las atribuciones que me confieren las competencias atribuidas por los artículos 7.22 y 8 de los vigentes Estatutos de la GMU, y:

Considerando que mediante documentación recibida el 2 de septiembre de 2019, ICODES solicita el abono del 75% anticipado de la subvención anual prevista de 9.000,00 euros con destino al abono de la formación y empoderamiento de responsables municipales en distritos y barrios de República Dominicana.

Considerando que la regulación de las subvenciones, ayudas y transferencias tramitadas a través de esta Agencia Pública Administrativa Local se regulan en particular en la Base 34ª : Subvenciones (Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Málaga) y, con carácter general, tanto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que en el Presupuesto de este Organismo Autónomo Municipal de 2019 se recoge con carácter nominativo la subvención a ICODES por importe de **9.000,00** euros con objeto de aportación para dicha formación.

Considerando que la citada subvención se estima compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales,

Constando informe favorable de la Intervención General de fecha 5 de septiembre de 2019 en los términos formulados en el expediente y debiéndose tener en cuenta las consideraciones formuladas.

Considerando que en el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se permite la realización de pagos anticipados así como, que se han cumplido las condiciones exigidas en la citada Base 34, en particular la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Considerando que ICODES deberá justificar ante esta Gerencia todos los gastos que realice mediante la Cuenta Justificativa cuyo contenido se detalla en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 otorgándose un plazo máximo de presentación de hasta el próximo 10 de diciembre de 2019.



Considerando que conforme a lo establecido en el art. 20.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el otorgamiento de la subvención deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Por todo lo anterior,

DISPONGO:

- 1.- Conceder una subvención por importe de 9.000,00 euros a ICODES como aportación de esta Gerencia al abono de la formación y empoderamiento de responsables municipales en distritos y barrios de República Dominicana.
- 2.- En su consecuencia, el reconocimiento de la obligación del 75% de la anterior cantidad, esto es, 6.750,00 euros al tercero antedichos con el carácter de abono parcial anticipado solicitado por ICODES.
- 3.- La ordenación del pago del citado pago a cuenta de la subvención.
- 4.- Hacer constar expresamente a ICODES que conforme la normativa en la materia los pagos superiores a 2.500,00 euros deberán efectuarse mediante transferencia bancaria.
- 5.- Establecer como plazo máximo de justificación de los gastos ante esta Administración el próximo 10 de diciembre. Justificación que se debe efectuar con el contenido que se detalla en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006.
- 6.- Que de ser conforme la justificación, se ordenará el abono del restante importe de la subvención y que, en caso de incumplirse el plazo y/o no ser conforme la justificación, obligarán a esta Administración a solicitar el reintegro de la cantidad adelantada.
- 7.- Dar traslado de la presente Resolución a ICODES para su conocimiento y efectos.
- 8.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención General a los efectos oportunos.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES La Jefa de Sección de Presupuestos, Gastos e Ingresos Antonia Madrona Alarcón
--

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA
GMU, El Vicepresidente del Consejo
Rector de la GMU:
Raúl López Maldonado

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL